

Expediente: 374/19

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ RAMOS GLADYS BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/08/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RAMOS, GLADYS BEATRIZ-DEMANDADO

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 374/19



H20443429562

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ RAMOS GLADYS BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .374/19.-

En 17/08/2023 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 22/04/2022 se encuentra firme y el capital reclamado asciende a la suma de \$98.182,38.-

CONCEPCION, 17 de agosto de 2023.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo ejecutorio en contra del demandado RAMOS, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 16.021.974, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente del Superior Gobierno de la Provincia, hasta cubrir la suma de \$98.182,38 correspondiente al capital reclamado con más la suma de \$50.000 calculadas para responder a acrecidas.- A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.- Por secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma Macro on Line. Fecho líbrese oficio conforme lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2023 segundo y tercer párrafo.- Se hace constar que en caso de encontrarse descontándose importes por embargos ordenados con anterioridad al presente la repartición deberá tomar razón de la medida ordenada y procederá a su efectivización una vez concluidos los descuentos por el embargo anterior.- JAG.-

Actuación firmada en fecha 17/08/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.